

## INFORME DENOMINACIÓN MÁSTERES PROPIOS

Teniendo conocimiento de la elaboración en la UJA de una normativa sobre enseñanzas de postgrado, quisiera informarle de una situación que se viene produciendo en las Universidades y se podría estudiar la posibilidad de modificación, si lo considera oportuno.

El tema ha sido planteado por el Defensor Universitario de la Universidad de Murcia y su objetivo es que sea estudiado por la Comisión Ejecutiva de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU) y, en su caso, se envíe una propuesta a la CRUE.

El motivo ha sido una queja presentada en la Universidad de Murcia por un alumno que ha realizado un Máster propio y luego no ha sido baremado como tal en un concurso de méritos.

Ante esta situación, se plantea el tema en relación al R.D. 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

En el art. 3.1. del Real Decreto referenciado, se establece que las universidades impartirán enseñanzas de Grado, Máster y Doctorado conducentes a la obtención de los correspondientes títulos oficiales.

En la Disposición adicional undécima del R.D. se indica:

*Títulos no oficiales:*

*Las universidades en uso de su autonomía, podrán impartir otras enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos distintos a los expresados en el artículo 3.1.*

*La expedición de estos títulos se realizará del modo que determine la universidad, sin que ni su denominación ni el formato en que se confeccionen los correspondientes títulos **puedan inducir a confusión** con los títulos oficiales que se establecen en los artículos 9, 10 y 11 del presente real decreto.*

La normativa de Enseñanzas propias de la UJA, aprobada por el Consejo de Gobierno el 26 de Enero de 2004 (BOUJA nº 37, Diciembre-Enero-2004), anterior a la publicación del R.D. 1393/2007, en el art. 6, también tenía en consideración esta situación, pero, como es lógico, no mencionaba la situación de los Máster, pues no eran enseñanzas oficiales.

Ante esta situación, las Universidades actualmente han realizado pocos cambios en la denominación. Conocemos que la Universidad de las Palmas de Gran Canarias



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
*Defensor Universitario*

(ULPGC), ha desarrollado un "*Reglamento de Títulos Propios, Formación Continua y Extensión Universitaria*", donde se utiliza el término de "*Maestría Universitaria*" en lugar del Máster.

Esta normativa se puede consultar en la WEB:

[http://www.ulpgc.es/hege/almacen/download/7067/7067434/reglamento\\_de\\_titulos\\_propios\\_formacion\\_continua\\_y\\_extens.pdf](http://www.ulpgc.es/hege/almacen/download/7067/7067434/reglamento_de_titulos_propios_formacion_continua_y_extens.pdf)

**Por todo ello, considerando la importancia de programar enseñanzas propias en la UJA que complementan la oferta formativa y la calidad de nuestra Institución, le informo sobre el tema para su conocimiento.**

Jaén, a 7 de febrero de 2012.

Pedro F. Casanova Arias  
Defensor Universitario de la UJA